



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 141/2021
“EQUIPO COMPRESOR DE AIRE”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación LPL 141/2021** correspondiente a la **requisición 646** referente a **EQUIPO COMPRESOR DE AIRE** requerido por la **Dirección de Protección Civil y Bomberos**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **28 veintiocho de junio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **YATLA S.A. de C.V.**, **SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. de C.V.**, y **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. de C.V.**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 141/2021.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 141/2021
“EQUIPO COMPRESOR DE AIRE”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos; por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CMPC/COOR/EA/2882/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante se considera **solvente técnicamente** y recibe, por tanto, asignación de puntos y porcentajes de conformidad con los criterios de evaluación, que en suma con la propuesta económica evaluada por la Dirección de Adquisiciones, son **92.36%**. En síntesis, no recibe adjudicación porque su propuesta está por encima de la del licitante adjudicado.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante **SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos; por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CMPC/COOR/EA/2882/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante se considera **solvente técnicamente** y recibe, por tanto, asignación de puntos y porcentajes de conformidad con los criterios de evaluación, que en suma con la propuesta económica evaluada por la Dirección de Adquisiciones, son **84.91%**. En síntesis, no recibe adjudicación porque su propuesta está por encima de la del licitante adjudicado.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante **YATLA S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos; por tanto, se estima que

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 141/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 141/2021
“EQUIPO COMPRESOR DE AIRE”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CMPC/COOR/EA/2882/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante se considera **solvente técnicamente** y recibe, por tanto, asignación de puntos y porcentajes de conformidad con los criterios de evaluación, que en suma con la propuesta económica evaluada por la Dirección de Adquisiciones, son **100%**.

Por tanto, en una interpretación literal del artículo 55, numeral 1, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se procede a adjudicar el contrato a **YATLA S.A. de C.V.** por un monto de **hasta \$440,788.40** **cuatrocientos cuarenta mil setecientos ochenta y ocho 40/100 m.n. IVA incluido** y un mínimo de 40% del total por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En esa inteligencia, se manifiesta la salvedad de que la cantidad es aproximativa, puede variar con las necesidades del área requirente. Se transcribe ilustración de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	U DE MEDIDA
1	5671	EQUIPO COMPRESOR DE AIRE	1	PIEZA

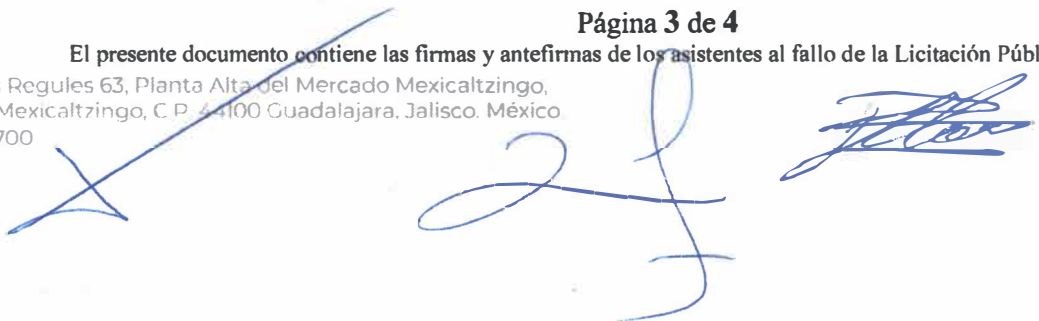
Cuarto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 141/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Felipe de Jesús López Sahagún	Titular	Coordinación de Protección Civil y Bomberos

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Página 3 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 141/2021.




01



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 141/2021
“EQUIPO COMPRESOR DE AIRE”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **veintinueve de junio de dos mil veintiuno**.

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Andrea Sharmila Oropeza Reyes
En representación de la Contraloría

Felipe de Jesús López Sahagún
Titular de la Coordinación de Protección Civil
y Bomberos

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

